CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/03/2024 - 07:22:32
Recibo No. S000865917, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UgDXFkvK49

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FAMOC DEPANEL S.A.S
Nit : 860033419-4
Domicilio: Madrid, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 11137
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 1995
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 14 EL CEREZO
Municipio : Madrid, Cundinamarca
Correo electrónico : contabilidad@famoc.net
Teléfono comercial 1 : 5310000
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AUTOPISTA MEDELLIN KM 14 EL CEREZO
Municipio : Madrid, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : contabilidad@famoc.net
Teléfono para notificación 1 : 5310000
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1173 del 27 de abril de 1972 de la Notaria 14. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 1995, con el No. 3490 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIAS FAMOC LDTA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificación No. 1 del 02 de abril de 2004 de el Revisor Fiscal de Madrid, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2004, con el No. 8665 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION CERTIFICACION AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE FAMOC DEPANEL S.A.

Por Escritura Pública No. 1039 del 03 de mayo de 2007 de la Notaria 50 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2007, con el No. 11533 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA OBJETO

Por Escritura Pública No. 1039 del 03 de mayo de 2007 de la Notaria 50 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2007, con el No. 11557 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 580 del 01 de abril de 2013 de la Notaria 41 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2013, con el No. 23116 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION AMLIACION OBJETO SOCIAL NUMERALES 18 Y 19

Por Escritura Pública No. 529 del 20 de marzo de 2014 de la Notaria 41 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2014, con el No. 26109 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 360 del 07 de mayo de 2020 de la Notaria Decima Del Circulo De Bogotá de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2020, con el No. 48806 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA ESTATUTARIA, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA AMPLIA SU OBJETO SOCIAL ADICIONANDO EL NUMERAL 22.

Por acta no. 114 Del 14 de julio de 2022 de la Asamblea de accionistas de Bogotá, inscrito en esta cámara de comercio el 07 de octubre de 2022, con el no. 58097 Del libro ix, se inscribió inscripcion de la transformacion de la sociedad de la referencia, cambia tipo societario, razon social, objeto social, capitales, órganos de administración, facultades de representación legal. Elimina Junta Directiva. Modifica integralmente sus estatutos.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) DISENAR, FABRICAR, DISTRIBUIR, SUMINISTRAR TRANSPORTAR, COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR Y ADMINISTRAR ACABADOS ARQUITECTONICOS, DIVISIONES, MUEBLES Y ENSERES, DE TODA CLASE Y ESPECIE DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL;2) REALIZAR ESTUDIOS, DISENAR, PLANEAR, CONTRATAR Y EJECUTAR OBRAS CIVILES, VIVIENDAS, OFICINAS, CENTROS HABITACIONALES, LOCALES, EDIFICIOS Y EN GENERAL, TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; 3) REALIZAR OBRAS DE REMODELACION Y DECORACION DE INMUEBLES, ASI COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS PARA ELLO; 4) ELABORAR, PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MATERIALES DE CONSTRUCCION; 5) LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, DE ASESORIA Y DE INTERVENTORIA DE OBRAS, EN TODO LO QUE SE RELACIONE CON EL PRESENTE OBJETO; 6) EL DISENO, INTERVENTORIA, CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO; 7) DISENO, INTERVENTORIA, CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIAS RURALES Y URBANAS; 8) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES, QUEBRADAS, DESARENADORES, SUMIDEROS, BOX CULVERT Y ESTRUCTURAS COLMATADAS MAYOTES A UN (1) METRO; 9) REALCE Y CONFORMACION DE DIQUES Y/ O JARRILLONES DE RIOS Y QUEBRADAS MOVIMIENTOS DE TIERRAS MANEJO Y DISPOSICION DE MATERIALES; 10) ELABORACION DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y DELIMITACIONES DE ZONAS DE RONDA DE HUMEDALES, RIOS Y QUEBRADAS; 11) ELABORACION DE CENSOS PREDIALES 12) ADQUIRIR ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO O NO, DE TODA CLASE DE MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTITUIR SOBRE ELLLOS CONTRATOS TALES COMO ARRENDAMIENTOS, HIPOTECAS SERVIDUMBRES Y SIMILARES, SIN QUE EN NINGUN CASO SE LLEGUE A CONFIGURAR UNA ESPECIE DE INTERMEDIACION FINANCIERA; 13) LA PROMOCION DE OBRAS, EL ESTUDIO, PROGRAMACION, ADMINISTRACION DE PANES PROMOCIONALES, LA CONSTRUCION DE URBANIZACIONES; PARCELACIONES, CENTROS DE VIVIENDA, INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y SU COMERCIALIZACION, ADQUISICION Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS Y OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, CONCEDER SU EXPLOTACION A TERCEROS MEDIANTE LICENCIA CONTRACTUAL, O ADQUIRIR DE ELLOS ELEMENTOS QUE SEAN AFINES Y SIMILARES CON LAS ACTIVIDADES SENALADAS EN EL PRESENTE OBJETO; 14) FINANCIAR Y CAUCIONAR EMPRESAS O SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGAN ALGUN INTERES, O SEA SOCIA O EJERZA EL CONTROL, Y A LAS FILIALES O SUBORDINADAS DE LAS MISMAS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS O PRESTAMOS DE DINERO, PRESTACION DE GARANTIAS, AVALES, FIANZAS, DESCUENTO POR TITULOS VALORES U OTROS CREDITOS ORIGINADOS DE OPERACIONES MERCANTILES, O BAJO OTRAS FORMAS COMERCIALES DE FINANCIACION; 15) INVERTIR SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES EN INMUEBLES, EN ACTIVOS FINANCIEROS O EN VALORES INMOBILIARIOS TALES COMO TITULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PUBLICAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, TITULOS VALORES, BONOS, ASI COMO INVERTIR O PARTICIPAR EN TODA CLASE DE SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA su OBJETO, MEDIANTE EL PAGO DE APORTES DE CAPITAL o MEDIANTE LA SUSCRIPCION O PAGO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES, SU VENTA, PERMITA Y GRAVAMEN ES.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA: EJERCER LA REPRESENTACION DE EMPRESAS O ENTIDADES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS Y RELATIVAS A SU OBJETO SOCIAL, PODRA CELEBRAR CONTRATOS Y DEMAS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL, OFRECER, COTIZAR Y PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS EN TODOS LOS NEGOCIOS RELATIVOS A SU OBJETO SOCIAL, ASOCIARSE, HACER ACUERDOS CON OTRAS EMPRESAS SIMILARES PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL; ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, DAR EN PRENDA, HIPOTECAR O GRAVAR SUS BIENES, DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO SIN CONSTITUIRSE POR ELLO EN COMPANIA FINANCIERA; CONSTITUIR Y ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTIAS REALES O PERSONALES; GIRAR, ACEPTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TI TULOS VALORES DE ORDEN CREDITICIO, COMO LETRAS, CHEQUES, PAGARES, ETC., ABRIR, MOVER Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS O DE AHORROS BAJO LA FIRMA SOCIAL Y CELEBRAR CON ESTA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS U OTROS SIMILARES, OPERACIONES FINANCIERAS O DE CREDITO; CELEBRAR EL CONTRATO DE MANDATO EN SUS DISTINTAS FORMAS Y HACER PARTE DE SOCIEDADES DE TODO ORDEN Y EN GENERAL, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO, QUE COMO LOS ANTERIORES TIENDA DIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. ASI MISMO PODRA LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PROMOVER INVESTIGACIONES CIENTIFICAS O TECNOLOGICAS TENDIENTES A BUSCAR NUEVAS Y MEJORES APLICACIONES DENTRO DE SU CAMPO, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVES DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS, O DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES A ENTIDADES CIENTIFICAS, CÚLTURALES O DE DESARROLLO SOCIAL DE PAIS. ARTÍCULO. OBJETO SOCIAL. 16) TODO LO RELACIONADO CON LA IMPORTACION, EXPORTACION, DESARROLLO, DISENO, SERVICIOS CONEXOS Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMPUTE Y PERIFERICOS, PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE), INSTALACION DE REDES, EQUIPOS DE COMUNICACION, REDES ELECTRICAS, REDES ESTRUCTURADAS Y LOGICAS, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES COMPLEMENTARIAS, FABRICACION Y ENSAMBLE DE PARTES Y ACCESORIOS PARA LA INGENIERIA Y LA INDUSTRIA, EQUIPOS ELECTRICOS Y PERIFERICOS. 17) FABRICACION DE TODO TIPO DE ACCESORIOS Y PIEZAS PLASTICAS MOLDEADAS OINYECTADAS PARA PERFILES, O MODULOS O ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y LA OFICINA.18) ESTRUCTURACION, PROMOCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA CORPORATIVA, ESTRUCTURACION, PROMOCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES-PROPIOS O DE TERCEROS ASI COMO DE CUALQUIER OTRO TIPO DE AREAS INSTITUCIONALES.19) DISEÑO SUMINISTRO, DE EQUIPOS PARTES IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE CUALQUIER TIPO PARA SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION E USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL.20) OTORGAR Y RECIBIR PRESTAMOS DE RECURSOS ECONOMICOS A LAS EMPRESAS EN LAS CUALES SE TIENE PARTICIPACION, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS ASOCIADAS O ALIADAS EN, PROYECTOS MEDIANTE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS Y O A LOS SOCIOS; PREAUTORIZACION DEL GERENTE GENERAL. 21) INSTALACIONES. 22) DISEÑO, LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE, SUMINISTRO, ABASTECIMIENTO, VENTA, ARRENDAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, INSUMOS, DISPOSITIVOS Y TODO TIPO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ASEO PERSONAL PARA HOGARES, HOSPITALES, OFICINAS, PLANTAS OPERATIVAS, CENTROS DE COMERCIO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ESTABLECIMIENTO O INMUEBLE, YCUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA, SEA COMERCIAL O CIVIL.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL :La sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal y tendrá a su cargo la

administración y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea, y tendrá un(1) suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE Y DEL SUPLENTE: Realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a llenar todos los fines de la sociedad, estando autorizado para celebrar actos o contratos por cuantía indeterminada, sin límite alguno. Todos los representantes legales inscritos de la sociedad, bien sean principales y/o suplentes sin importar el cargo con que figuren, la siguiente atribución: se autoriza suscribir ofertas comerciales sobre los bienes y servicios ofrecidos por FAMOC DEPANEL S.A.S esta autorización cubre tanto ofertas como licitaciones públicas y concursos en entidades estatales mixtas o privadas, de orden nacional o internacional. Se autoriza celebrar contratos, convenios acuerdos comerciales y, cualquier acto jurídico generador de derechos y obligaciones. Todo lo anterior sin límite de cuantía alguno.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 102 del 13 de diciembre de 2010 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2010 con el No. 17106 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ARMANDO RAMIREZ CACERES	C.C. No. 19.252.110
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARISOL SUAREZ VILLANUEVA	C.C. No. 52.081.458

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 87 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2006 con el No. 10950 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RICARDO URIBE NUNEZ	C.C. No. 19.252.485	59198
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESUS HUMBERTO BUENDIA GUZMAN	C.C. No. 19.050.821	1086-T

PODERES

Que por escritura 2206 de la notaria 35 del circulo de Bogotá de agosto 9 de 2010, inscrita el 20 de agosto de 2010 bajo el numero 158 del libro respectivo, se inscribio el poder general en elos siguientes terminos: Federico ramirez vergara, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía número 80. 194. 351 Expedida en Bogotá, y declaró: Primero: Que obra en calidad de segundo suplente del gerente y representante legal de la sociedad denominada famoc depanel S.A., Con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida mediante escritura pública número mil ciento setenta y tres (#1173) de fecha veintisiete (27) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la notaría catorce (14) del círculo de Bogotá inscrita en la cámara de comercio de Bogotá, con matricula mercantil número 00011137 e identificada con nit 860.033.419-4,' Todo lo cual según consta en el certificado de existencia y

representación expedido por la cámara de comercio de Bogotá que se protocoliza, debidamente autorizado mediante acta de Junta Directiva de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil diez (2010), se presenta para ser protocolizada junto con esta escritura. Segundo: Que en la calidad anotada y mediante el presente instrumento público confiere poder a marisol suarez villanueva, mayor de edad, domiciliada en Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía número 52. 081. 458 Bogotá, en su calidad de directora administrativa y financiera, para que en nombre y representación de famoc depanel s .A ., Realice los siguientes actos: A) representar a famoc depanel con amplias facultades en cualquier aspecto administrativo y/o financiero de la compañía, de acuerdo con las facultades y límites que se consagran en este documento. B) suscribir solicitudes y tomar los créditos y financiación ante establecimientos de crédito nacionales y/ o extranjeros, y su correspondiente pagaré u otro título valor, así como las garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier tipo, así como cualquier otro documento que se requiera para la legalización de dichos créditos o financiaciones. Abrir y cerrar cuentas bancarias y suscribir los documentos legales o títulos valores que con ellas se generen (cheques, pagarés en blanco con cartas de instrucciones, etc .), Así como autorizar las firmas de terceras personas para suscribir conjuntamente dichos títulos valores, órdenes de giro, transferencias y demás diligencias que sean necesarias ante las entidades de carácter financiero. Para el ejercicio de la anterior atribución, se requerirá autorización expresa y escrita de la Junta Directiva. C) representar a famoc depanel S.A. En las actuaciones ante cualquier autoridad civil o castrense, de orden municipal, departamental o nacional, de orden administrativo, judicial, comercial, o ante cualquier autoridad o persona pública o privada. Lo anterior sin límite de cuantía o de asunto, que famoc depanel S.A. Deba adelantar o se adelanten contra ella. Entre otros y sin que se trate de una lista restrictiva para notificarse de autos, sentencias, cualquier tipo o clase de actos administrativos en que tenga interés la compañía, frente autoridades judiciales y/o administrativas. D) suscribir todo tipo de documentos, declaraciones aduaneras, declaraciones o documentos tributarios, declaraciones de impuestos municipales, departamentales o nacionales, sin límite de cuantía o de asunto. E) suscribir poderes o entregar autorizaciones para gestiones de cualquier tipo a personas o profesionales de cualquier tipo, que vayan a representar a la compañía ante cualquier autoridad civil o castrense, de orden municipal, departamental o nacional, de orden administrativo, judicial, comercial, ante cualquier autoridad pública o privada. Lo anterior sin límite de cuantía o de asunto. F) suscribir los contratos comerciales que sean necesarios para la buena marcha de la compañía, sea para la adquisición de bienes o la contratación de servicios necesarios, entre otros y sin que se trate de una lista restrictiva, contratos de vigilancia, asesoría en sistemas, mantenimiento de los activos, reparaciones de maquinarias, adquisición de bienes muebles de cualquier tipo, adquisición de materias primas requeridas para la buena marcha de la compañía, esta atribución se entrega sin límite de asunto, respecto de los contratos de prestación de bienes de terceros a la compañía y/ o de compraventa de bienes necesarios para la buena marcha de la sociedad se otorga una atribución de hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de suscribir o renovar el contrato. G) le queda expresamente prohibido la adquisición de inmuebles o venta de los inmuebles que pertenezcan a la compañía. H) suscribir cualquier clase de contrato de tipo laboral, sin límite de cuantía o de asunto, así como representar a famoc depanel S.A. Ante cualquier autoridad laboral, tomar las decisiones pertinentes y suscribir los acuerdos o notificaciones que se generen. I) suscribir cualquier clase de documento de tipo contable, llevar la contabilidad de la compañía de acuerdo con las normas generalmente aceptadas en Colombia aceptar con su firma los estados financieros de prueba, generales, de cierre estados de pérdidas y ganancias y cualquier otro sin limitación alguna, donde las normas o requerimientos de autoridades exijan la firma del representante legal de la compañía. J) gestionar y suscribir los documentos necesarios para realizar la renovación de la matrícula mercantil, autorización de libros contables, de actas y de cualquier otro tipo de documento que sea necesario registrar u obtener de cualquier cámara de comercial. K) suscribir cualquier clase de acuerdo de colaboración empresarial, tal como, y sin que se trate de una enumeración taxativa, de uniones temporales, “ joint ventures ”, cuentas en participación, encaminados a complementar las propuestas que se vayan a presentar. Solo se podrán suscribir de esta clase de acuerdos hasta por la suma de dos mil (2. 000) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. En ningún caso se podrán suscribir consorcios en los términos de la Ley 80 de 1992. L) en general podrá firmar cualquier documento o contrato de tipo administrativo y/o financiero que requiera el buen manejo de la compañía, dentro de los límites de, cuantía establecidos en el presente poder. M) las atribuciones aquí señaladas se entienden y hacen parte de depanel S.A. El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga el carácter de funcionario de famoc depanel S.A. O discrecionalmente se decida su revocatoria. Tercero: Que igualmente en la calidad anotada y mediante el presente instrumento público confiere poder a Carlos humberto herrón álvarez, mayor de edad,

domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número 79. 434. 991, Expedida en Bogotá, en su calidad de director comercial, para que en nombre y representación de famoc depanel s . A ., Realice los siguientes actos: A) el director comercial tendrá como obligación principal la dirección y el manejo de todas las gestiones de índole comercial que se requiera en famoc depanel destinadas al ofrecimiento y venta de todos los bienes y los servicios que preste o llegue a suministrar u ofrecer en el mercado famoc depanel S.A. B)deberá diseñar, manejar y controlar la ejecución de las políticas generales de ofrecimiento de los bienes y servicios. C) la rentabilidad mínima de cada negocio, será una política que deberá acatar en todo momento, ésta rentabilidad mínima y las políticas generales de rentabilidad le serán comunicadas por la Junta Directiva y será un documento u acta estrictamente confidencial. D) podrá presentar todo tipo de ofertas comerciales, propuestas, ofrecimientos, compromisos comerciales, suscribir todos los documentos necesarios dentro de los procesos de contratación, como lo son y sin que se trate de una lista restrictiva, cartas de intención de participar, cartas de presentación de las propuestas, certificaciones y en general todos los documentos requeridos para participar dentro de los procesos de contratación ante cualquier persona de derecho privado o público, bien sea dentro de procesos de contratación privada o pública sin importar su modalidad, al igual que podrá solicitar y suscribir las garantías de cualquier tipo, que sean requeridas, como lo son y sin que se trate de una lista restrictiva, las pólizas que amparen riesgos como la seriedad de la oferta, el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales, la calidad de la obra, buen manejo de anticipo, estabilidad de la obra entre otras y que sean requeridas dentro de procesos de contratación. Estas ofertas y documentos podrán ser presentadas hasta por dos mil (2. 000) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. E) podrá suscribir contratos de compraventa de los bienes o servicios ofrecidos o que se ofrezcan en el futuro por famoc depanel s .A ., Podrá suscribirlos con cualquier clase de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de naturaleza comercial o sin ánimo de lucro, de naturaleza privada, pública o mixta, hasta por la suma de dos mil (2.000) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. F) respecto de los precios de los artículos, bienes o servicios a prestarse, éstos deberán ser acatados de acuerdo con los listados de precios que se le suministre o que sean aprobados por la Junta Directiva o cualquier representante legal inscrito. G) podrá aplicar los descuentos que considere necesarios, según la clase y tipo de ofrecimiento que se haya hecho, siempre dentro de los límites y bajo los parámetros de rentabilidad que se le hayan fijado. H) discutirá todo tipo de acuerdos de colaboración empresarial, y sin que se trate de una enumeración taxativa, de uniones temporales, ”joint ventures”, cuentas en participación, etc; encaminados a complementar las propuestas comerciales que se vayan a presentar ante cualquier persona de derecho privado, derecho público o mixta. Estos acuerdos serán firmados por el director administrativo y financiero o un representante legal inscrito, con el fin de llevar un doble control de los mismos. I) conocer, verificar y supervisar que las funciones del personal a cargo se efectúen de acuerdo a los lineamientos establecidos por la organización. J) las atribuciones aquí señaladas se entienden y hacen parte de las obligaciones del trabajador y por tanto se entienden como parte del contrato laboral suscrito entre el apoderado y famoc depanel S.A. El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga el carácter de funcionario de famoc depanel S.A. O discrecionalmente se decida su revocatoria. Presentes marisol suarez villanueva y Carlos humberto herrón álvarez, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad e identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.081.458 De Bogotá y 79. 434. 991, Expedida en Bogotá, respectivamente, declaran solemnemente que aceptan el anterior poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	**INSCRIPCIÓN**
*) Acta No. 20 del 20 de marzo de 1987 de la Junta De Socios	3492 del 25 de agosto de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 1702 del 10 de abril de 1987 de la Notaria 9a. De Bogota	3493 del 25 de agosto de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 4423 del 24 de julio de 1987 de la Notaria 9a De Bogota	3494 del 25 de agosto de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 8733 del 18 de diciembre de 1989 de la Notaria 9a De Bogota	3495 del 25 de agosto de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 8517 del 17 de diciembre de 1991 de la Notaria 18. De Bogota	3497 del 25 de agosto de 1995 del libro IX

*) E.P. No. 7367 del 17 de septiembre de 1993 de la Notaria 1a. De Bogota	3498 del 25 de agosto de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 2088 del 27 de julio de 1995 de la Notaria 41. De Santafe De Bogota	3499 del 25 de agosto de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 565 del 04 de marzo de 1996 de la Notaria 41. De Stfe De Bogota	3780 del 08 de marzo de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 3031 del 07 de octubre de 1996 de la Notaria 41. De Stafe De Bogota	4169 del 16 de octubre de 1996 del libro IX
*) Acta No. 35 del 01 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva	6011 del 04 de febrero de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 1554 del 27 de julio de 2000 de la Notaria 41 De Bogota	6294 del 17 de agosto de 2000 del libro IX
*) Acta No. 77 del 30 de marzo de 2001 de la Junta De Socios	7224 del 11 de marzo de 2002 del libro IX
*) Acta No. 81 del 09 de septiembre de 2002 de la Asamblea De Asociados	7608 del 25 de octubre de 2002 del libro IX
*) Acta No. 67 del 24 de febrero de 2004 de la Junta Directiva	8664 del 17 de abril de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 1039 del 03 de mayo de 2007 de la Notaria 50 Bogotá	11533 del 10 de mayo de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1039 del 03 de mayo de 2007 de la Notaria 50 Bogotá	11557 del 14 de mayo de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 3016 del 30 de septiembre de 2011 de la Notaria 35 Bogotá	18792 del 10 de octubre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 580 del 01 de abril de 2013 de la Notaria 41 Bogotá	23116 del 08 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 529 del 20 de marzo de 2014 de la Notaria 41 Bogotá	26109 del 15 de abril de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 1011 del 29 de agosto de 2018 de la Notaria 10 Bogota Bogotá	43262 del 03 de septiembre de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 360 del 07 de mayo de 2020 de la Notaria Decima Del Circulo De Bogota Bogotá	48806 del 08 de mayo de 2020 del libro IX
*) Acta No. 114 del 14 de julio de 2022 de la Asamblea De Accionistas	58097 del 07 de octubre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 116 del 26 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	58405 del 09 de noviembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 15 de diciembre de 1999 de la Madrid , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 1999, con el No. 5935 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una

situación de control : Controlante informacion confidencial situacion de.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** FAMOC DEPANEL S.A.S
Domicilio: Madrid, Cundinamarca
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** DEPANEL SERVICIOS S.A.
SUBORDINADA EN SITUACON DE CONTROL
Identificación: 8300130545
Domicilio: 11001 - Bogota
País: Colombia
Fecha de configuración de la situación: 25/07/1995

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** DEPANEL CHILE
SOCIEDAD SUBORDINADA CONTROLADA
Identificación: 111372
Domicilio: Fuera del país
País: Chile

Por documento privado del 15 de diciembre de 1999 de la Madrid , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 1999, con el No. 5936 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Documento configuracion grupo empresarial.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** CARLOS RAMIREZ GOMEZ Y CIA S. EN C.
SOCIEDAD CONTROLANTE
Identificación: 8001919753
Domicilio: 11001 - Bogota
País: Colombia
Fecha de configuración de la situación: 23/10/1992

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** FAMOC DEPANEL S.A.S
Domicilio: Madrid, Cundinamarca
País: Colombia

Por documento privado No. 1 del 05 de julio de 2006 de la Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2006, con el No. 10705 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Inscripcion situacion control subordinada.
**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** FAMOC DEPANEL S.A.S
Domicilio: Madrid, Cundinamarca
País: Colombia

Por documento privado No. 1 del 13 de junio de 2008 de la Madrid , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2008, con el No. 13048 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Inscripcion situacion de control matriz famoc depanel s.A. Controlada cinetica s.A.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** FAMOC DEPANEL S.A.S
Domicilio: Madrid, Cundinamarca
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** ORGANI.K S.A.S.
SUBORDINADA EN SITUACION DE CONTROL
Identificación: 8002283727
Domicilio: 25430 - Madrid
País: Colombia
Fecha de configuración de la situación: 30/09/2003

Por documento privado del 15 de enero de 2020 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2020, con el No. 47987 del Libro IX, Inscripcion cancelacion de situacion de control entre Famoc Depanel S.A. (Controlante) y Depanel Venezuela (controlada). Se cancela registro 5935 de Diciembre 20 de 1999.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3110
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: F4330 F4112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FAMOC DEPANEL
Matrícula No.: 11138
Fecha de Matrícula: 25 de agosto de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AUTOPISTA MEDELLIN KM. 14
Municipio: Madrid, Cundinamarca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $139.361.478.865,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6810.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/03/2024 - 07:22:34
Recibo No. S000865917, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UgDXFkvK49

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****